

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



Programa de Mejora y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Uruguay

Préstamo CAF Nº 8018

AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ADUCCION DE AGUA BRUTA A LA PLANTA DE AGUAS CORRIENTES Y OBRAS ANEXAS

Pliego de Condiciones Particulares

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 15.155

Fecha de apertura: 10 de julio de 2015

Hora: 11:00

<u>ÍNDICE</u>

| CAPITU | JLO I - DEFINICIONES, OBJETO Y PLAZO | 3 |
|-------------|--|----------|
| 1. | DEFINICIONES. | |
| 2. | OBJETO DE LA LICITACIÓN | |
| 3. | PLAZO TOTAL DE LOS TRABAJOS | 5 |
| 4. | PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO. | |
| CADITI | JLO II: CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES | 7 |
| 5. | DE LOS TRABAJOS A REALIZAR | |
| 5. 6. | INICIACIÓN DE LAS OBRAS. | |
| 0. 7. | INSPECCIONES. | |
| 7. 8. | SEÑALIZACIÓN. | |
| o. 9. | SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS. | Ω |
| 7. 10. | DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS. | |
| 10. 11. | SOBREPRECIO POR EXCAVACIÓN EN ROCA. | |
| 12. | REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS. | |
| 13. | LOCALES DE EMPRESA Y DIRECCIÓN DE OBRA. | |
| 14. | GESTIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA | |
| | | 4.0 |
| | JLO III -CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES | |
| 15. | DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN | |
| 16. | DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO | |
| 17. | DOCUMENTOS DEL CONTRATO. | |
| 18. | DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR (REQUISITO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE L | |
| 19. | COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (REQUISITO PREVIO A L | A |
| | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) | 15 |
| 20. | REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 15 |
| 21. | DE LA EXPERIENCIA Y DE LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA | |
| 22. | INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA OFERENTE | |
| 23. | CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA OFERENTE | |
| 24. | DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA | 22 |
| 25. | CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL | |
| | CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. | |
| 26. | DEL PRECIO DE LA OFERTA. | |
| 27. | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | |
| 28. | DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE LA MONEDA DE PAGO. | |
| 29. | FORMA DE COTIZAR. | |
| 30. | AJUSTE DE PRECIOS. | |
| 31. | ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. | |
| 32. | PRECIOS PREFERENCIALES | |
| 33. | COMPARACIÓN DE OFERTAS | |
| 34. | ADJUDICACIÓN | |
| 35 . | PLAZO PARA EL PAGO | |
| 36. | GESTIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS | 34 |
| 37. | ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES (CERTIFICACIONES) MENSUALES; APROBACIÓN | N DE LAS |
| 20 | HOJAS DE SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS | |
| 38. | ATRASO EN LOS PAGOSAMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN | 36 |
| 39. | | |
| 40. | LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRATRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES. | |
| 41. 42. | CONTROL DEL TOTAL DE LOS JORNALES EMPLEADOS | |
| 42. 43. | FINALIZACIÓN DE LA OBRA | |
| 45. | FINALIZACIUN DE LA UBKA | 411 |

| 44. | RECEPCIÓN PROVISORIA | 40 |
|-------------|--|-----|
| 44. 45. | GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. | |
| 45. 46. | | |
| - 0. | RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL. | |
| 47 . | DE LAS MULTAS | 42 |
| 48. | DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NORMAS LABORALES Y | |
| | SALARIALES Y LEY 18.251 DE RESPONSABILIDAD LABORAL | 44 |
| 49 . | DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA | |
| 50. | VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS | |
| 51. | SEGURO DE OBRA. | |
| 52. | DE LA FUERZA MAYOR | |
| 53. | AMPLIACIÓN DEL HORARIO LABORAL | |
| 54. | ACLARACIONES AL PLIEGO | 48 |
| 55. | MODIFICACIONES AL PLIEGO PARTICULAR | 49 |
| 56. | SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN | |
| 57. | DE LA CONFIDENCIALIDAD | |
| 58. | COMPETENCIA JUDICIAL | |
| 59. | CESIÓN DEL CONTRATO | 50 |
| 60. | ANEXOS | 51 |
| | - FORMULARIO DE OFERTA | 52 |
| | II CARTA PODER | |
| | Va CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TECNICO | |
| | Vb CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA | |
| | Vc CURRICULUM DEL INGENIERO ELECTROMECÁNICO (proyectista) | |
| | Vd CURRICULUM DEL CIVIL HIDRAULICO (proyectista) | |
| | Ve CURRICULUM DEL INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL (calculista) | |
| | Vf CURRICULUM DEL RESPONSABLE AMBIENTAL | |
| | V - LISTA DE SUMINISTROS A CARGO DE OSE | |
| | VI - EXIGENCIA DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN | |
| | VII MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| | /III ÍNDICE DE PIEZAS GRÁFICAS | |
| | X Modelo de Declaración Jurada para aplicación beneficio programa MYPIMES - OBRAS) | |
| | Ka MANUAL AMBIENTAL DE OBRAS | |
| | ALD MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE OBRA | |
| | MO PIODELO DE MA CINIL DE JENOMINE I O APIDIENTA DE ODIVA MARCAMA DE COMPANA DE COMPANA DE LA COMPANA DEL COMPANA DE LA COMPANA DE LA COMPANA DE LA COMPANA DE LA COMPANA DEL COMP | / V |

CAPITULO I - DEFINICIONES, OBJETO Y PLAZO

1. DEFINICIONES.

O.S.E.: Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

ADMINISTRACIÓN: Deberá entenderse por tal a O.S.E.

EMPRESA: Se entiende por tal la organización dotada de personalidad

jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, como

las que resultan de esta Licitación.

Pesos: Unidad de moneda de la República Oriental del Uruguay.

P.C.P.: Este Pliego de Condiciones Particulares.

P.C.G.: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos

de Suministros y Servicios no Personales

P.C.G.O.: Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos

de Construcción de Obras.

U.T.E.: Usinas y Transmisiones Eléctricas.

A.N.T.E.L.: Administración Nacional de Telecomunicaciones.

T.O.C.A.F.: Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera,

según Decreto 150/012.

D. de O.: Dirección de Obra o Director de Obra.

B.P.S.: Banco de Previsión Social.

M.T.O.P.: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la presente licitación es contratar la realización del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra, incluyendo todos los suministros, seguros y transporte de los mismos hasta el lugar de las obras, montajes, ensayos y cateos en sitio, seguros en la obra y la puesta en operación de la nueva toma de agua bruta, tubería de impulsión, canal de mezcla rápida y obras anexas, a realizarse con el objetivo de aumentar la capacidad de aducción de agua bruta a la Planta de Aguas Corrientes, incluyéndose dentro del presente contrato la intervención sobre tuberías existentes tal cual se detalla en el presente pliego y la correcta instalación de los equipos de bombeo, los cuales serán suministrados por la Administración.

A continuación se resumen las principales componentes incluidas en el objeto del presente llamado, las cuales deberán ser ejecutadas de acuerdo a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas contenidos en los recaudos:

- Proyecto ejecutivo y construcción de las tuberías y el canal de toma desde el río Santa Lucía aguas arriba de las tomas actuales hasta la nueva estación de bombeo.
- Proyecto ejecutivo y construcción de la estructura que alojará las bombas sumergibles que suministrará la Administración.
- Proyecto ejecutivo y construcción de la tubería de impulsión en FD clase K9 de 1500 mm de diámetro desde la estación de bombeo hasta el nuevo canal de mezcla en Planta Vieja.
- Proyecto ejecutivo y construcción de la interconexión del nuevo bombeo con la impulsión de Vapor mediante tubería de FD clase K9 de 1200 mm de diámetro.
- Proyecto ejecutivo y construcción de la interconexión de las tuberías existentes que llegan actualmente a Planta Vieja (2 tuberías de 914 mm y una de 1200 mm de diámetro), para continuar en una única tubería de 1500 mm a construir.
- Proyecto ejecutivo y construcción de la chimenea de equilibrio para protección contra transitorios hidráulicos de la nueva instalación.
- Proyecto ejecutivo y construcción del nuevo canal de mezcla que sustituirá al canal Parshall existente en Planta Vieja, incluyendo un sistema de bypass desde la cámara de ingreso hacia los decantadores, a los efectos de posibilitar el funcionamiento de las unidades de Planta Vieja en la etapa de construcción.
- Demolición del Canal Parshall existente y conexión del nuevo canal de mezcla con los decantadores 3 y 6.

- Proyecto ejecutivo y construcción de las instalaciones de productos químicos hacia el nuevo canal de mezcla y adecuación de algunas instalaciones de dosificación hacia unidades de tratamiento existentes.
- Montaje de las bombas sumergibles a ser suministradas por la Administración.
- Proyecto ejecutivo y construcción de una subestación para alojar las celdas y transformadores necesarios para la nueva obra de toma.
- Proyecto ejecutivo y obras de construcción de arquitectura de los locales y acondicionamiento general de los predios (caminería, cercados, iluminación, etc).
- Suministro y montaje de compuertas y válvulas a instalar en el sistema de aducción de agua bruta existente ("sistema de baja").
- Será asimismo responsabilidad del contratista el suministro de todos los elementos necesarios para la correcta realización de los trabajos establecidos en el presente pliego, incluyendo dentro de este punto todos aquellos elementos que puedan surgir de los ajustes en la etapa de proyecto ejecutivo.

Asimismo será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los ensayos de suelo para confirmar las características del terreno donde se emplazarán las obras, así como la ejecución de todos los relevamientos topográficos y cateos necesarios para confirmar y/o descartar las posibles interferencias de las nuevas obras con las instalaciones existentes.

Se destaca que este último punto es fundamental, dada la envergadura de la obra y la complejidad de las interferencias en el predio de la Planta.

3. PLAZO TOTAL DE LOS TRABAJOS.

- 3.1 El plazo de ejecución de la totalidad de las obras es de 510 días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo (también denominada Acta de Inicio), la cual señalará el origen de todos los plazos fijados para la construcción (Artículo Nº 30 del PCGO).
- 3.2 La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos contractuales, será la del día siguiente al que se firme el contrato. (Artículo Nº 26 del PCGO). El Plazo total del contrato es de 615 días, y se deberán respetar los plazos parciales establecidos en el Numeral 3.4.
- 3.3 Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la Totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa Contratista para subsanar las observaciones que efectuare el Técnico

responsable de realizar las Inspecciones Previas a la recepción Provisoria de la Obra.

- **3.4 -** Se establecen los siguientes plazos parciales:
 - a) Elaboración del Programa de Trabajo: 15 días calendario
 - b) Elaboración Proyecto Ejecutivo: 60 días calendario
 - c) Aprobación Proyecto Ejecutivo: 15 días calendario
 - d) Confección del Acta de Replanteo: 15 días calendario
 - e) Construcción de la Obra: 510 días calendario

4. PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.

- 4.1 El Contratista dispondrá de un plazo de 15 (quince) días calendario, a partir de la firma del contrato, para la presentación de un programa detallado de trabajo elaborado siguiendo el método del camino crítico. El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Dirección de Obra previamente a la iniciación de las obras.
- **4.2 -** El Contratista deberá tener presente en todo momento que las obras se ejecutan dentro de la planta de potabilización más importante del país, que permanecerá operativa durante todo el desarrollo de los trabajos, lo cual deberá necesariamente ser recogido en la elaboración del plan de trabajo.
- 4.3 Cuando para realizar las obras sea necesario dejar fuera de servicio alguna unidad de la planta, esta maniobra deberá ser prevista con anticipación, se realizará una programación detallada de las tareas y se coordinará con la Dirección de Obra y la Jefatura de la UUM (Unidad de Usinas de Montevideo). En caso de ser necesario la Dirección de Obra en acuerdo con la UUM podrá solicitar al Contratista la ejecución de trabajos nocturnos a efectos de minimizar las afectaciones al suministro durante trabajos que impliquen intervenciones en unidades existentes.
- 4.4 El Contratista también deberá tener en cuenta que la circulación interna de vehículos propia de la Planta no deberá verse afectada por las obras, por lo que proveerá de rutas alternativas en caso de necesidad de interrupción de alguna vía de tránsito. Esto incluye el suministro de los materiales necesarios y el mantenimiento respectivo.
- **4.5 -** Durante el desarrollo de la obra, el Contratista estará obligado a mantener en buenas condiciones de circulación, limpieza y evacuación de pluviales, las vías de tránsito y zonas aledañas afectadas por los trabajos y por el propio tránsito de obra.
- 4.6 El Contratista también deberá tener en cuenta que las obras del canal y las tuberías de toma no deben alterar el régimen hidráulico del rio, ni propiciar la deposición de sedimentos o generar socavamientos tanto en los alrededores de la toma existente, como en la nueva toma.

CAPITULO II: CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

5. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El Contratista tendrá a su cargo:

- 5.1 La ejecución de todos los trabajos de proyecto ejecutivo, construcción y montaje de las obras proyectadas que estén indicados en los recaudos.
- 5.2 Suministro y colocación de todos los materiales necesarios.
- 5.3 La contratación de toda la mano de obra y maquinaria necesaria para la construcción de las obras descritas así como la remoción y reposición de pavimentos, retiro de materiales sobrantes, obtención de los permisos necesarios, pruebas hidráulicas, custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc.

6. INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

- 6.1 La obra deberá iniciarse de acuerdo a lo previsto en el Numeral 3 del Capítulo I (Plazo de la Obra), salvo que se reciba la comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.
- 6.2 La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos de ejecución de la obra, será la del día en que se confeccione el acta de inicio de los trabajos, la cual estará limitada conforme a lo establecido en el numeral anterior

7. INSPECCIONES.

7.1 - Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, medios de transporte, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

8. SEÑALIZACIÓN.

8.1 - La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta el fin de los trabajos.

- 8.2 El Contratista deberá colocar en lugares a convenir con la Dirección de la Obra dos cartelones de madera o chapa de 2.50 m x 2.50 m como mínimo. Los mismos tendrán las leyendas y modelo que indique la Administración. Estos cartelones deberán mantenerse en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de la obra, y el Contratista no tendrá derecho a reclamar pago alguno por los mismos.
- 8.3 La falta de colocación de los cartelones en dicho plazo, o la no reparación en caso de deterioro, dará lugar a una multa diaria de 0,5 UR (media Unidad Reajustable) por cartelón.

9. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS.

- 9.1 La Administración designará el Director de Obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.
- 9.2 De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.
- 9.3 Durante todo el desarrollo de los trabajos contratados, el Director de Obra de la Empresa Contratista deberá contar con la aprobación del Director de Obras designado por la Administración. Si a solo juicio del Director de Obras designado por la Administración se objetara al Director de Obra de la Empresa Contratista, la Empresa deberá sustituirlo, en menos de 48 horas, por otro técnico con los mismos requisitos exigidos en los presentes recaudos.

10. DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS.

- 10.1 A juicio de la Dirección de la Obra y previa solicitud escrita del Contratista, la Administración podrá suministrar eventualmente, materiales inicialmente previstos a cargo del Contratista, los que deberán quedar incorporados en obra.
- 10.2 No se admiten préstamos o adelantos, por lo que el costo de esos materiales se establecerá de acuerdo con los precios unitarios de la oferta o al que fije unilateralmente la Administración si no hubieran sido individualmente cotizados en la propuesta, y será descontado del certificado de obra correspondiente al mes en que fueran utilizados o en su defecto, de pagos posteriores, o de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra, o de la Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. SOBREPRECIO POR EXCAVACIÓN EN ROCA.

- 11.1 El sobreprecio por excavación en roca se pagará por metraje medido en obra, tomándose como ancho de zanja el "ancho mínimo" fijado en la Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado (0,45m más diámetro de la tubería) y como largo y altura el real que surja de la medición en obra, pagándose por cada metro cúbico de roca excavada el sobreprecio cotizado en la oferta, ajustado por la misma paramétrica que la excavación normal, previa orden de excavación en roca dada por la Dirección de Obra.
- 11.2 A los efectos de determinar el costo de ejecución de la excavación en roca, se establece la siguiente clasificación dentro de lo denominado roca, que será usada para la cubicación de los movimientos de tierra, la cual tiene en cuenta los medios necesarios a utilizar para realizar dicha excavación, dependiendo de la mayor o menor dureza del terreno. En tal sentido, se establecen 2 categorías por las cuales se presentará un sobreprecio diferenciado:
 - Sobreprecio por excavación en roca sana: comprenderá, a efectos de este Pliego y en consecuencia, a efectos de su medición y liquidación, el sobreprecio por la excavación en todas las masas de roca, depósitos estratificados y aquellos materiales que presenten características de roca masiva o que se encuentren cementados tan sólidamente que hayan de ser excavados utilizando explosivos.
 - Sobreprecio por excavación en roca descompuesta: comprenderá, a efectos de este Pliego y en consecuencia, a efectos de su medición y liquidación, el sobreprecio por la excavación en materiales formados por rocas descompuestas, suelos muy compactos, y todos aquellos en que no siendo necesario para su excavación el empleo de explosivos, sea precisa la utilización de martillo neumático
- 11.3 En el caso de encontrar roca, el Contratista deberá dar aviso al Director de Obra en forma previa al inicio de la excavación de la misma, a los efectos de la toma de decisión de la obra resultante, liquidándose mensualmente el metraje correspondiente de acuerdo al sobreprecio cotizado en la oferta, con la actualización que corresponda.
- 11.4 En caso de no existir el aviso previo al D. de O., no se podrá solicitar la liquidación de sobreprecio por excavación en roca.
- 11.5 A los efectos de comparación de ofertas se preverán los volúmenes de excavación en roca indicados en la planilla de metrajes correspondiente.

12. REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.

- 12.1 Los rubros "Remoción de Pavimentos" y "Reposición de Pavimentos" se cotizarán por m2 indicando a su vez los jornales por m2.
- 12.2 A los efectos de comparación de ofertas, se preverá un metraje que es el establecido en la planilla de rubrado correspondiente.
- 12.3 Este rubro se pagará mediante certificados de obra mensuales, de acuerdo al metraje real realizado en el mes. El cálculo de éste se efectuará tomando como ancho de zanja el denominado "ancho mínimo" fijado en la Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado (0,45m más diámetro de la tubería) y como largo el real que surja de la medición en obra.

13. LOCALES DE EMPRESA Y DIRECCIÓN DE OBRA.

- 13.1 Antes de vencido el plazo para la iniciación de las obras y hasta la finalización efectiva de las mismas, el Contratista deberá disponer en lugar a convenir con la Dirección de Obra, una casilla de obra para depósito de materiales, una oficina para la Empresa y una oficina para la Dirección de la Obra.
- 13.2 La oficina de la Dirección de Obra contará con una habitación de superficie no inferior a 20 m2 y un servicio higiénico independiente de 1,50 m x 1,35 m. Deberá estar debidamente ventilada e iluminada y con acondicionamiento lumínico y eléctrico (al menos 4 toma-corrientes, 2 de ellos para conectar computadora e impresora).
- 13.3 Las paredes y los techos deberán contar con el aislamiento térmico y acústico necesario, los pisos serán de baldosa. El baño contará con inodoro, lavamanos y duchero con agua caliente.
- 13.4 El local estará equipado con un escritorio, cuatro sillas, un armario con llave, una lámpara portátil, un computador e impresora de última generación con su mesa respectiva, conexión a internet, teléfono conectado a módem y fax. No tendrá dependencia de los locales que el Contratista destine a sus propias oficinas.
- 13.5 Todos los gastos de consumo de luz, teléfono y agua, mantenimiento e insumos necesarios para el computador desde el comienzo de los trabajos hasta la recepción provisoria de las obras, así como el servicio de limpieza diario correrán por cuenta del Contratista.
- 13.6 Todas las instalaciones y equipamientos del local destinado a la Dirección de la Obra, incluyendo el equipamiento informático y de telecomunicaciones, deberán ser retirados por el Contratista a su costo, y no quedarán en poder de la Administración sino en poder del Contratista.

14. GESTIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA

14.1 - El Contratista deberá cumplir con las exigencias del Manual Ambiental de Obras (Anexo X del PCP), tal como se especifica en el ítem 9 de las Especificaciones Técnicas (anexo VII).

CAPITULO III -CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

15. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN.

- 15.1 Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto № 150/012 y sus modificaciones.
- 15.2 Rige además en lo pertinente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 131/014) y sus modificaciones.
- 15.3 Asimismo, rigen los siguientes documentos:
 - **a.** Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras (aprobado por R/D del 10/02/71, modificado por R/D del 08/06/72 y del 10/10/78).
 - **b.** El presente Pliego y con sus correspondientes Anexos.
 - **c.** Las Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado.
 - **d.** La Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión.
 - e. El Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos.
 - f. La Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de esta licitación.
 - **g.** Todas las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto durante el plazo de llamado a Licitación.
 - Manual Ambiental de Obras (MAO) vigente en la Administración (Anexo X.a).

16. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

16.1 - Al adjudicatario se le exigirá la acreditación de los siguientes documentos:

- a) Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta vigente al momento de presentación de ofertas.
- b) Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
- c) Nombre de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).
- d) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares que rige para la Licitación.
- e) Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61º de la Ley 16.074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- f) Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social no haber incurrido en las conductas previstas en el Art. 14º de la Ley 18.516 y su decreto reglamentario 255/2010, o de tener regularizada la situación a la fecha del acto del apertura .
- g) Declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el estado (Art. 46 TOCAF).
- 16.2 Previa comunicación escrita por parte de la Administración, quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 horas para entregar la documentación antes referida, la que será entregada para su control a la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones. Dicho plazo regirá a partir del día siguiente a la notificación.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 17.1 Verificada la documentación referida en el Numeral 16 determinándose que el adjudicatario se encuentra en condiciones de contratar con la Administración, se suscribirá un documento de Contrato entre el contratante y el adjudicatario.
- 17.2 Los siguientes documentos, que formarán una unidad indivisible, serán parte integrante del Contrato de Ejecución de la Obra:
 - El oficio de la Administración comunicándole al Oferente su resolución adjudicándole la Licitación.

- Las condiciones administrativas y legales del presente Pliego, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Administración antes de la fecha de apertura de la Licitación, y demás documentos enumerados en el Numeral 15 del presente capítulo (Documentos que rigen la Licitación)..
- Las Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que componen los recaudos.
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expida la Administración, dadas por escrito y dentro de las facultades que les confieren los documentos que integran el contrato y las enmiendas o aclaraciones realizadas por la Administración, relativas a esta Licitación.
- La propuesta del adjudicatario.
- Los planos y documentación complementaria que elabore el Contratista o la Administración durante la ejecución de los trabajos, que modifiquen, detallen o expliciten la Obra.

18. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR (REQUISITO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

18.1 - A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del TOCAF y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

18.2 - A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

La Administración verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

19. COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (REQUISITO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

19.1 - La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, mediante depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos Nº 1520024170 y caja de ahorro en dólares estadounidenses Nº 1510297583, por el importe y moneda publicados en los avisos del llamado en las páginas Web de OSE y Compras Estatales. El comprobante del referido depósito se presentará en el momento de adquirir el Pliego en la Oficina de Licitaciones, ubicada en la Avenida San Martín Nº 3235 entre Magested y Pugnalini.

20. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- 20.1 Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, Decreto del Poder Ejecutivo Nº 131/014, el Reglamento de Proveedores de la Administración, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.
- 20.2 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Licitaciones de O.S.E.- Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnalini o recibirse por Correo antes de la hora fijada para la apertura. Las ofertas que lleguen después de la hora fijada para la apertura, no serán recibidas.

20.3 - Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10º literal I) de la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en sobre separado a la parte pública de su oferta. A esos

efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el Art. 13º de la mencionada Ley.

20.4 - **Documentos integrantes de la oferta:**

- a. Recibo de haber constituido la garantía de Mantenimiento de Oferta, en los casos previstos en el presente pliego.
- b. El oferente deberá indicar en su propuesta la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.
- c. El certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura y con el V.E.C.A. exigido en el reglamento de dicho Registro, Decreto N° 208/2009, según Anexo VI.
- d. La documentación sobre experiencia técnica y estado financiero de la empresa, según lo establecido en el Numeral 23 del presente capítulo (Capacidad Técnica y Financiera de la Empresa Oferente).
- e. Plan general de ejecución de las obras, confeccionado con el detalle que exige el Artículo Nº 31 del P.C.G.O., a saber "a) Plazo Total de Ejecución de la Obra;
 b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración; c) Los equipos que se utilizarán en la construcción; d) Los procesos constructivos a emplearse; e) El porcentaje de jornales que corresponde a cada etapa de dicho plan" ajustado al

- plazo total indicado en el Numeral 3 del capítulo I (Plazo Total de la Obra). La duración e interrelación de las diferentes actividades a cumplir deberá expresarse en un diagrama de barras (Gantt).
- f. Plan de Inversiones, preparado en base a los documentos indicados en b) y d), estableciendo los importes de obra que se ejecutarán mensualmente y el total de erogaciones a cargo de la Administración. Deberán discriminarse los montos previstos en cada mes para la parte de obras y jornales.
- g. Currículums de los técnicos que participarán en la Obra (Representante Técnico, Director de Obra, demás Ingenieros, y Responsable Ambiental), completando los formularios del Anexo IV (a, b, c, d, e y f) y conforme a lo exigido en el numeral 21 (De la Experiencia y Representación Técnica de la Empresa) del presente Capítulo.
- h. Nómina de los Subcontratistas para componentes de las obras por valores mayores al porcentaje establecido en el Numeral 22 del presente Capítulo (Información sobre la Empresa Oferente).
- i. Oferta para la ejecución de la Obra redactada como se indica en el Anexo I (Formulario de Oferta).
- 20.5 Los representantes de firmas extranjeras deberán acreditar tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras (Ministerio de economía y Finanzas) Ley 16.497 del 15 de junio de 1994 y Decreto 369/94 del 22 de agosto de 1994.
- 20.6 Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original y 5 copias. El incumplimiento de este numeral con respecto a la cantidad de copias requeridas podrá ser causal de observación por parte de la Administración.
- 20.7 Identificación de suministros: El oferente deberá declarar en su propuesta, la marca, modelo, especificaciones técnicas y demás datos que identifiquen todos los suministros que ofrece. La Administración se reserva el derecho de solicitar toda la información que entienda necesaria. En caso que algún suministro no se adecúe a lo esperable por OSE, y que la sustitución de los mismos no condicione la validez de la oferta de acuerdo a lo establecido en los Numerales 31.1 y 31.2 del presente Capítulo (Análisis y Evaluación de las Ofertas), será potestad de la Administración el exigir a la empresa el cambio del suministro ofrecido (marca, modelo, etc.), conservando el precio unitario ofertado.

21. DE LA EXPERIENCIA Y DE LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.

21.1 - El Oferente deberá acreditar en su oferta la experiencia de su empresa y de sus técnicos de acuerdo a lo exigido en el presente numeral.

21.2 - El Oferente deberá designar en su oferta a la o las personas que la representen ante la Administración en todas las actuaciones referentes al llamado a Licitación.

21.3 - Experiencia de la Empresa Oferente:

Se exigirá que la empresa oferente presente información que acredite que en los últimos 10 años haya realizado, al menos, lo establecido en cada uno de los siguientes literales:

- a) Construcción de obras civiles por un equivalente como mínimo a 1000 m³ de hormigón armado encofrado. A modo de ejemplo, se establecen como admisibles a estos efectos obras de hormigón armado en pozos de bombeo, plantas potabilizadoras de agua, plantas de tratamiento de líquidos residuales, depósitos de grandes dimensiones, puentes y construcciones en altura. No se tendrá en cuenta para este propósito obras tales como pavimentos de hormigón.
- b) Dos montajes electromecánicos similares a los que deberán realizarse en el pozo de bombeo, incluyendo la puesta en marcha de los mismos
- c) Una subestación u obra eléctrica similar
- d) Tendido de al menos 3000 m de tuberías de diámetro mayor a 500 mm de diámetro)

Se valorará la experiencia en obras fluviales y/o marítimas.

21.4 - Representante Técnico:

A los efectos del cumplimiento del Artículo Nº 36 del P.C.G.O., el oferente deberá designar un Representante Técnico, quien deberá ser Ingeniero Civil con un mínimo de 10 años de experiencia en la construcción de este tipo de obras. Será el único representante reconocido para todo trámite ante la Administración por la realización de los trabajos. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la Empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular.

21.5 - Director de Obra:

El oferente deberá designar un Director de Obras que deberá ser un Ingeniero Civil con un mínimo de 10 años de experiencia en este tipo de Obras. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la Empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular. Se exigirá la presencia permanente del Director de Obra en la Obra. El Director de Obras podrá coincidir con el Representante Técnico.

21.6 - Responsable Ambiental:

El oferente deberá designar un Responsable Ambiental, quien deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia en la gestión ambiental de este tipo de obras.

21.7 - Otros especialistas:

Para la ejecución de los proyectos ejecutivos se requerirán diversos especialistas, cuyas cualificaciones y experiencias mínimas se detallan en las Especificaciones Técnicas (Anexo VII) del presente pliego.

22. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA OFERENTE.

22.1 - Información sobre la empresa oferente de acuerdo a lo establecido en el formulario de Oferta.- Anexo I.

22.2 - Consorcios:

Las empresas podrán participar de la Licitación en consorcio. Se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Presentación de acta de intención de consorciarse, (o contrato de consorcio en su caso) con certificación notarial de firmas, y en su contenido un detalle de los suministros y/o servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio estableciéndolo en forma porcentual.
- b) La oferta deberá incluir toda la información requerida en el pliego para cada uno de los integrantes del consorcio.
- c) Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE de acuerdo a lo indicado en el Numeral 18.
- d) Se designará en la oferta uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- e) Deberá resultar del acta de intención y posteriormente del contrato de consorcio que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la licitación de que se trata.
- f) El acta de intención o contrato constitutivo deberá contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante OSE y la no

modificación del acta o contrato sin la previa aprobación expresa y por escrito de OSE.

Asimismo se deberá dar cumplimiento al Art. 52 del Decreto Nº 208/09 del 14/V/09, y Art. 502º de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, a saber, a título indicativo: plazo de vigencia de Consorcio (al menos hasta la recepción definitiva), determinación de la participación de cada contratante, así como de sus obligaciones específicas y responsabilidades, porcentaje de V.E.C.A. correspondiente que afecta a cada empresa, individualización de sus representantes legal y técnico; declaración de solidaridad entre las partes e indivisibilidad de las obligaciones, etc.

No será permitida la participación de una empresa en más de un Consorcio, ni en Consorcio y como oferente independiente.

En caso de adjudicación, el Consorcio deberá efectivizarse, inscribirse y publicarse previamente a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

22.3 - De los Subcontratos.

Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 30% (aproximadamente) del precio total de la oferta.

23. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA OFERENTE.

Para presentarse a la Licitación la empresa oferente deberá acreditar:

- I) Capacidad técnica para ejecutar la Obra.
- II) Capacidad financiera suficiente para llevar a cabo los trabajos.

23.1 - Capacidad técnica para ejecutar la Obra.

Desde el punto de vista técnico, el oferente deberá cumplir con la capacidad técnica requerida a continuación:

a) Experiencia de la Empresa Oferente y experiencia de los Subcontratos declarados, en la Construcción de Obras similares al objeto, naturaleza y complejidad de las obras licitadas. Se deberán acreditar los requerimientos mínimos establecidos en el Numeral 21 del presente Capítulo (De la Experiencia y de la Representación Técnica de la Empresa). La Administración podrá requerir mayor información complementaria que estime necesaria.

- b) Experiencia del equipo de profesionales que conformará el Personal de la Dirección Técnica de los Trabajos (Representante Técnico, Director de Obra, Responsable Ambiental, otros especialistas, etc.), que deberán acreditar los requerimientos establecidos en el Numeral 21 del presente Capítulo (De la Experiencia y de la Representación Técnica de la Empresa) y en las Especificaciones Técnicas (Anexo VII). La Administración podrá requerir mayor información complementaria que estime necesaria.
- c) Plan general de ejecución de la presente Obra. El mismo deberá contener:
 - 1) Plazo total de ejecución de la obra.
 - 2) Las sucesivas etapas y tareas de ejecución y su duración en un diagrama Gantt.
 - 3) Los equipos que se utilizarán en la construcción.
 - 4) Los procesos constructivos a emplearse.
 - 5) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

La Administración podrá requerir mayor información complementaria que estime necesaria.

- d) **Equipamiento Mínimo**: deberá presentar Carta compromiso de poseer o tener la intención de arrendar o adquirir aquellos equipos que se especifiquen en el plan general de ejecución de la obra. La Administración podrá requerir mayor información complementaria que estime necesaria.
- e) **Identificación de suministros:** con las condiciones establecidas en el Numeral 20 del presente Capítulo (Requisitos para la presentación de ofertas).

23.2 - Capacidad financiera suficiente para llevar a cabo los trabajos:

A los efectos de demostrar la capacidad económica y financiera para ejecutar el contrato, se deberá presentar, para uso confidencial de la Administración, los estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios, elaborados conforme a normas contables adecuadas y acompañados de informes de profesional independiente (alcance mínimo Revisión Limitada). En cualquier caso, la Administración podrá solicitar la información complementaria que estime necesaria.

Se agregará además estados contables proyectados o flujo de fondos proyectados para los próximos dos ejercicios.

24. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- 24.1 El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 180 días a partir de la fecha de apertura de la Licitación.
- 24.2 Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

25. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 25.1 Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando correspondiere, se realizarán mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, a nombre del Oferente y a la orden de la Administración.
- 25.2 A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal.
- 25.3 Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la constitución de la garantía.
- 25.4 A los efectos de la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, si la oferta no supera el monto de \$ 6.929.000 (Valor vigente para exigencia de garantía fijado por el INE), no deberá efectuarse Depósito de Garantía. (Art.64º del TOCAF).
- 25.5 Superado el importe referido en el numeral anterior, el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta será obligatoria por la suma de \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) y deberá estar previamente constituida al acto de apertura.
- 25.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será obligatoria por el 5 % del monto total adjudicado y deberá ser constituida en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de notificado de la adjudicación. La Administración en caso de entenderlo necesario, podrá aumentar dicho monto hasta en un 10% del valor adjudicado.

- 25.7 El monto mínimo para exigir la garantía de cumplimiento de contrato será por el período Enero-Diciembre 2015 a considerar es de \$ 2.772.000, de acuerdo a lo previsto en el Art.64º del TOCAF.
- 25.8 Dichas Garantías deberán presentarse o constituirse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo № 1275.

26. DEL PRECIO DE LA OFERTA.

- 26.1 Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 (sesenta) días del último día del mes de la fecha de la factura.
- 26.2 Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 26.3 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados (Art. 10.4 del Decreto 150/012).
- 26.4 Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Art. 10.4 del Decreto 150/012).
- 26.5 La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

27. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

El oferente deberá indicar en su oferta si corresponde la aplicación del Impuesto al Valor Agregado y el/los porcentaje/s del mismo. De no indicarse, se considerará incluido en el precio cotizado

28. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE LA MONEDA DE PAGO.

- 28.1 Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional, salvo los que comprendan suministros importados, para los cuales las empresas oferentes podrán cotizar los mismos en Dólares Americanos o Euros.
- 28.2 Los rubros cotizados en moneda nacional, se pagarán en moneda nacional.

28.3 - Los rubros cotizados en moneda extranjera, se pagarán en la moneda de cotización.

29. FORMA DE COTIZAR.

- 29.1 La obra será contratada por el sistema de precio global (a excepción de los rubros expresamente indicados como rubros unitarios), es decir, que el proponente debe cotizar un monto que será el total que abonará la Administración por la obra terminada conforme a las especificaciones del proyecto (Artículo Nº 11 del P.C.G.O.).
- 29.2 El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra licitada, y solamente tendrá los reajustes motivados por las variaciones de los costos, en las condiciones que establece el Numeral 30 del Capítulo III (Ajuste de Precios), y los que resultarán por aumento o disminución de obra (Artículo Nº 68 del P.C.G.O.). Por tanto se consideran incluidos en el precio todos los trabajos y/o suministros necesarios, aunque no se encuentren expresamente detallados en la Planilla de Metrajes y Costos. En el caso que no se cotice algún trabajo y/o suministro, se entenderá que no tiene costo alguno.
- 29.3 El Oferente deberá indicar en su propuesta los metrajes de cada rubro, sin perjuicio de que la Administración pueda proporcionar metrajes estimados para algunos o todos los rubros de la Planilla de Metrajes. Si los metrajes indicados por el Oferente fueran menores que los reales, el mismo deberá cumplir con el total de la obra prevista. No serán de recibo las solicitudes de pagos adicionales por variaciones ocasionadas por errores en los metrajes estimados proporcionados por la Administración o propuestos por el Oferente.
- 29.4 Los precios unitarios que se expresarán en el detalle de la propuesta servirán exclusivamente a los efectos de:
 - las liquidaciones mensuales de los trabajos y suministros.
 - cálculos de los importes por aumento o disminución de los trabajos y suministros que eventualmente se ordenarán.
 - para comprobar si existe una relación correcta entre el valor de los trabajos a ejecutar y los pagos correspondientes.
- 29.5 En el Anexo II Planilla de Metrajes y Precios el proponente deberá indicar el monto de jornales del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección) correspondiente a cada rubro, para que la Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley 14.411).
- 29.6 A efectos de la comparación de las ofertas, se cotizará según lo especificado en la Planilla de Metrajes y Precios del Anexo II.

- 29.7 La Planilla de Metrajes y Precios del Anexo II es la única válida a los efectos de la cotización, y el oferente deberá ajustarse estrictamente al rubrado y a los metrajes que ya estuvieran establecidos.
- 29.8 En la Planillas de Metrajes y Precios del Anexo II, se deberá cumplir:
 - a) El Precio total de los Proyectos Ejecutivos (Sumatoria de los rubros Nº 2 de las planillas 1,2,3,4 y 7) no podrá superar el 10% del precio total de la Obra (Global más Unitarios). En caso de incumplimiento de este porcentaje, el monto por exceso (monto que supera el porcentaje establecido) será establecido por la CAAL en su Acta de Propuesta de Adjudicación. Al momento de la certificación, este monto se descontará del/de los Rubros Proyecto Ejecutivo y se certificará como último certificado de obra conjuntamente con el último Rubro de Desmovilización en certificar.
 - <u>b)</u> El Precio Total de la Implantación Sumatoria de los Rubros 1 de las Planillas de Obra Global Nº 1 a 4, no podrá superar un máximo posible del 5% del precio total (global más unitario). En caso de incumplimiento de este porcentaje, el monto por exceso (monto que supera el porcentaje establecido) será establecido por la CAAL en su Acta de Propuesta de Adjudicación. Al momento de la certificación, este monto se descontará del/ de los Rubros Implantación y se certificará como último certificado de obra conjuntamente con el último Rubro de Desmovilización en certificar.
 - El precio Total de la Desmovilización y Limpieza General de la Obra Sumatoria de estos rubros en las planillas Nº 1 a 4 de la Planilla de Obra Global no podrá ser inferior a un mínimo posible del 3% del precio total (global más unitario). Este rubro se pagará en la última certificación, en la instancia que el Director de Obra considere que la obra está en condiciones de ser recibida, apruebe los planos conforme a obra y dé trámite a la Recepción Provisoria solicitada por la empresa. En caso de Recepciones Provisorias parciales, este rubro se podrá certificar parcialmente, de acuerdo al porcentaje de obra para el cual se tramite la Recepción Provisoria. En caso de incumplimiento de este porcentaje, el monto por defecto (monto faltante para alcanzar el porcentaje establecido) será establecido por la CAAL en su Acta de Propuesta de Adjudicación. Al momento de la certificación del Rubro Implantación, se descontará dicho monto y se certificará como último certificado de obra conjuntamente con este Rubro Desmovilización.
 - <u>d)</u> El precio de los rubros ambientales (planilla global Nº 6) no podrá ser inferior a un mínimo del 1% del total de la oferta (Global más Unitarios). En caso de incumplimiento de este porcentaje, el monto por defecto (monto faltante para alcanzar el porcentaje establecido) será establecido por la CAAL en su Acta de Propuesta de Adjudicación. Al momento de la certificación del Rubro Implantación, se descontará dicho monto y se certificará como último certificado de obra conjuntamente con el/los Rubros de Desmovilización.

30. AJUSTE DE PRECIOS.

30.1 - Moneda Nacional: Los precios de la Oferta cotizados en moneda nacional serán ajustados aplicando las siguientes fórmulas paramétricas.

a - Ajuste de precios para las obras civiles y montaje electromecánico.

P = Po x (0.25 x J/Jo + 0.20 x IPC/IPCo + 0.47 x M/Mo + 0.08 x D/Do). Esta fórmula aplica a todos los rubros comprendidos en:

Planilla Nº1, excepto rubros 2 y 5

Planilla Nº2, excepto rubros 2 y 5

Planilla Nº4 excepto rubro 2

Planilla Nº5, excepto rubro 1.1

Planilla Nº7, excepto rubro 1

Planilla Nº8, excepto rubros de suministros

Donde:

P: Precio actualizado de los trabajos realizados en el mes.

Po: Precio según oferta de los trabajos realizados en el mes.

J: Jornal del Medio Oficial Albañil, según remuneración mayor del laudo o convenio homologado para dicho Departamento en los laudos o convenios de la construcción, vigente el mes anterior de ejecución de los trabajos.

Jo: Idem, mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

IPC: Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de ejecución de los trabajos.

IPCo: Idem, al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

M: Precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Mo: Precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

| Código | Descripción | Obras de tuberías |
|--------|----------------------------------|----------------------|
| M1 | Gas oil | 26,0% |
| M2 | Hierro redondo ø 12 mm. | 35,0% |
| M3 | Cemento Portland gris Ancap | 8,0% |
| M4 | Pedregullo lavado en cantera | 4,0% |
| M5 | Madera pino nacional (encofrado) | 10,0% |
| M6 | Arena gruesa en arenera | 2,0% |
| M7 | Alambre de cobre desnudo | 10,0% |
| M8 | Caño de luz de hierro de 16 mm | 5,0% |

D;Cotización del dólar norteamericano Interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Do: Ídem al anterior, correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

b - Ajuste de precios para las obras de tendido de tuberías

 $P = Po \times (0.25 \times J/Jo + 0.24 \times IPC/IPCo + 0.39 \times M/Mo + 0.12 \times D/Do).$

Esta fórmula aplica a todos los rubros comprendidos en la planilla Nº3 salvo los rubros y 2 y 5.

Donde:

P: Precio actualizado de los trabajos realizados en el mes.

Po: Precio según oferta de los trabajos realizados en el mes.

J: Jornal del Medio Oficial Albañil, según remuneración mayor del laudo o convenio homologado para dicho Departamento en los laudos o convenios de la construcción, vigente el mes anterior de ejecución de los trabajos.

Jo: Idem, mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

IPC: Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de ejecución de los trabajos.

IPCo: Idem, al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

M: Precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Mo: Precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

| Código | Descripción | Obras restantes |
|----------------------------|----------------------------------|-----------------|
| M1 | Gas oil | 41,0% |
| M2 | Hierro redondo ø 12 mm. | 35,0% |
| M3 | Cemento Portland gris Ancap | 8,0% |
| M4 | Pedregullo lavado en cantera | 4,0% |
| M5 | Madera pino nacional (encofrado) | 10,0% |
| M6 Arena gruesa en arenera | | 2,0% |

D: Cotización del dólar norteamericano Interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Do: Ídem al anterior, correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

c - Fórmula de ajuste para los proyectos ejecutivos y rubros ambientales cotizados en moneda nacional.

Los rubros de proyectos ejecutivos cotizados en moneda nacional se ajustarán según la fórmula de ajuste que se establece a continuación en este numeral, no aceptándose variantes a la misma. Los que sean cotizados en moneda extranjera serán al firme y no llevarán ajuste

$$P = Po x (IPC / IPCo)$$

P = Precio actualizado.

 P_0 = Precio de la oferta.

IPC = Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizados los trabajos.

 $IPC_0 =$ Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Todos los suministros cotizados en moneda nacional serán ajustados por dólar PS = PSo x D/Do

PS: Precio actualizado del suministro.

PSo: Precio del suministro a valor de oferta.

D: Cotización del dólar norteamericano interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Do: Valor del ítem anterior correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

30.2 - **Moneda Extranjera:** En los rubros que comprendan suministros importados, las empresas oferentes podrán cotizar los mismos en Moneda nacional, Dólares Americanos o Euros.

En caso de cotizar en Dólares Americanos o Euros estos precios serán firmes, es decir que no serán sometidos a ningún ajuste, salvo los que se indican a continuación:

| Suministros | Fórmula |
|---|-------------------|
| Tuberías y accesorios de fundición dúctil | PS=PSo x Tfd/Tfdo |

Siendo:

PS: Precio actualizado del suministro.

PSo: Precio del suministro a valor de oferta.

Tfd: Pressure pipe and fittings, ductile iron; group Metal and Metals products – Producer Price Index (PPI). Series Id: WPU 10150237, publicado por el Bureau of Labour Statistics de Estados Unidos. Se considerará para el ajuste el cierre al mes anterior al de entrega del suministro en obra.

Tfdo: Valor del ítem anterior, al cierre del mes anterior al de apertura de la licitación.

La aplicación de esta fórmula es optativa para el oferente. Deberá manifestar en la oferta en forma expresa si opta por que sea de aplicación para ajustar el valor de todos los suministros de fundición dúctil, del listado que indique o de ninguno. Se deja expresa constancia que la opción de ajuste de precios de los suministros en modo alguno inválida el pago de los mismos en la moneda que el oferente haya optado.

Aceptada la validez y aplicación de la fórmula en los suministros que indicare, ésta aplicará en cualquier circunstancia, ya sea que el factor de ajuste sea mayor o menor que la unidad.

En caso que el oferente hubiera omitido declarar en su oferta la opción de ajuste paramétrico así como listado de suministros a los que solicita se aplique, OSE interpretará que los precios de los suministros son al firme, no correspondiendo ningún ajuste.

No es de recibo en ningún caso proponer otros materiales representativos ni otras fuentes de información de cotizaciones ni otros valores de coeficientes de ponderación de la fórmula paramétrica. En todos los casos ello podrá significar causal de rechazo de la oferta.

30.3 - A los efectos de la aplicación del Artículo Nº 83 del P.C.G.O., se tendrá presente que si el monto total cotizado en la propuesta para algún rubro fuera

superior al total liquidado en los certificados por la obra especificada en el proyecto al precio unitario de la oferta, el saldo correspondiente no será objeto de ajuste y se abonará el precio cotizado, una vez finalizadas las obras.

- 30.4 La fórmula de ajuste de precios será aplicable siempre que no se oponga a Leyes o Decretos que dispongan la estabilización de los precios de bienes o servicios.
- 30.5 La Administración no dará curso, bajo ningún concepto, a reclamaciones que pretendan modificar las fechas indicadas para el parámetro de la fórmula de ajuste. En consecuencia, queda establecida la conformidad del proponente sobre el procedimiento de ajuste de precios estipulado, por el sólo hecho de presentar la propuesta.
- 30.6 Cuando sin justificación valedera, a sólo juicio de la Administración, los trabajos se atrasarán con relación al Plan General de Ejecución de la Obra aceptado por O.S.E., los ajustes de precio para la parte de obra que hubiera sufrido atraso serán los que correspondan a una ejecución normal, concordante con el referido plan. Aunque al finalizar la Obra el Contratista recuperase parcial o totalmente el atraso padecido, no tendrá derecho a solicitar la reliquidación de los certificados correspondientes al período de atraso.
- 30.7 Tampoco tendrá derecho el Contratista a solicitar reliquidación de certificados si hubiera omitido gestionar en tiempo una prórroga de plazo, aún cuando la causa del atraso no le fuera imputable. A esos efectos deberá dar cuenta por escrito y contra recibo al Director de la Obra, dentro del plazo de catorce (14) días calendario de aparecidas las causas del atraso, las que deberán ser además, debidamente justificadas.

31. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 31.1 La Administración examinará las ofertas si están completas y si se ajustan esencialmente al Pliego de la Licitación.
- 31.2 A los fines de este artículo se considerará que la oferta se ajusta esencialmente al Pliego de la Licitación, si no presenta apartamientos que afecten de manera sustancial la cantidad o calidad de los trabajos y si no limita de manera sustancial los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente bajo contrato. Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.
- 31.3 La Administración podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los documentos de licitación, o irregularidades en una oferta, a condición de que no se aparte significativamente de los documentos licitatorios y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

- En caso de que la rectificación de eventuales apartamientos detectados afectara la posición relativa de otros oferentes, la oferta será rechazada.
- 31.4 La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.
- 31.5 Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente de acuerdo a lo exigido en los recaudos, y en particular según lo detallado en los Numerales 20 (Numeral correspondiente a "Requisitos para la Presentación de las Ofertas) y 22 (Numeral correspondiente a "Información sobre la Empresa Oferente").
 - a. Importe cotizado en la Oferta para realizar la obra.
 - b. El Precio de comparación de Ofertas será el que resulte de la suma del precio del total de los rubros de cotización por precio unitario que resulta de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades establecidas en la Planilla de Metrajes y Precios del Anexo II y Leyes Sociales correspondientes, y el Impuesto al Valor Agregado. A solo efectos de la comparación de las ofertas, el monto por concepto de Leyes Sociales se calculará como el 75,8% (setenta y cinco con ocho por ciento) de la suma total del Monto Imponible de Mano de Obra declarado por el Oferente en la Planilla de Metrajes y Precios. Se destaca que en la comparación de ofertas no se considerarán los rubros de cotización alternativa en caso de ser establecidos expresamente en el presente pliego.
 - c. Experiencia y capacidad técnica acreditada por el proponente.
 - d. Capacidad de contratación acreditada por la Empresa.
 - e. Planes de ejecución, de utilización de equipos, de acopios de materiales y de inversiones requeridas para ejecutar los trabajos.
 - f. Capacidad económica y financiera para ejecutar el contrato.
 - g. Informe y documentación probatoria sobre experiencia en trabajos similares al licitado en cuanto al objeto y naturaleza de las obras, así como de la experiencia de los profesionales propuestos para actuar en este contrato, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas particulares que forman parte de estos recaudos.

31.6 - **De las Discrepancias**

31.6.1 Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de licitación serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificados por O.S.E. de la siguiente manera:

- Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
- 31.6.2 También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.
- 31.6.3 Rectificación de faltas de conformidad no sustanciales relacionadas con el precio: Ante la omisión del precio de algún Rubro de cotización Global establecido en la Lista de Cantidades, se entenderá que el precio del mismo se encuentra incluido en los restantes rubros. Ante la omisión del precio de algún Rubro de cotización Unitaria establecido en la Lista de Cantidades, la Administración a su sólo juicio podrá adicionar al solo efecto de la comparación de ofertas el rubro omitido asignándole un precio igual a dos veces el valor del mayor precio ofertado para dicho rubro por los restantes oferentes.
- 31.6.4 Si como resultado de la evaluación realizada, la oferta que resulta seleccionada incluye el criterio antes mencionado, se determinará el valor de adjudicación considerando el/los rubro/s omitido/s al menor precios ofertado para dicho/s rubro/s por los restantes oferentes.

32. PRECIOS PREFERENCIALES

32.1 - OBRAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

Se debe tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 18.362, decreto 13/2009 y Art. 58 del decreto 150/2012 (TOCAF).

En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia deberán especificarlo.

- 1. El margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A los efectos de la calificación de un material como nacional se aplicará el mismo criterio que en el caso de los bienes establecido en el Art. 41º de la Ley 18.362.-
- 2. Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional de la (o las) obra/s, el oferente deberá presentar el certificado correspondiente (Art. 12 y concordantes del decreto 13/2009) junto con la oferta".
- **3.** Para el caso de que la (o las) obra/s califique/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente:

- **a.** Que establezca el porcentaje de mano de obra y el porcentaje de materiales o bienes que componen su precio.
- **b.** Estimar y expresar el porcentaje de mano de obra nacional respecto del total de la mano de obra declarada en el literal a) inmediato anterior.
- **c.** Estimar y expresar el porcentaje de materiales nacionales respecto del total de los materiales o bienes declarados en el mencionado literal a) precedente.
 - En caso de no presentarse la referida información, no se otorgará preferencia alguna.
- **4.** La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

32.2 - A las MPyMES

- 32.2.1 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44º de la Ley 18.362 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 371/2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias, para los porcentajes de prioridad será aplicable lo dispuesto en el Art.10 del decreto 371/010.
- 32.2.2 Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:
 - a. Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art. 2 y 5, y concordantes del decreto 371/010).
 - b. A los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente presentar conjuntamente con su oferta la Declaración Jurada para la aplicación del beneficio al programa MIPYME, de acuerdo al Anexo adjunto, que acredite el porcentaje de mano de obra nacional y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del decreto 371/010.

En caso de ausencia de acreditación de las condiciones exigidas en los literales a) y b) precedentes, implicará para la Administración el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYMEs.

- 32.2.3 La Administración se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al Subprograma de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (Art. 3 del decreto 371/010 y Art. 43º de la Ley 18.362).
- 32.2.4 La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación para presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras. En

caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la adjudicación.

33. COMPARACIÓN DE OFERTAS

- 33.1 Entre las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Capítulo y no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al Monto Total de Comparación de la Planilla (Anexo II).
- 33.2 A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional tomándose como referencia: el dólar interbancario vendedor al cierre del día anterior a la fecha de apertura de licitación, y se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada para las ofertas en euros.
- 33.3 Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.
- 33.4 De acuerdo al Art. 66 del TOCAF, en caso de presentación de ofertas similares, la Administración podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y al de negociación, en las condiciones dadas por el referido artículo.

34. ADJUDICACIÓN

- 34.1 A efectos de lo dispuesto en el Art. 48 del TOCAF, se establece que la adjudicación no podrá ser dividida entre dos o más oferentes.
- 34.2 De acuerdo al Art. 74 del TOCAF, la Administración podrá adjudicar el servicio, a su sólo criterio y sin expresión de causa, por cantidades inferiores o superiores a las licitadas, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el referido Artículo.

35. PLAZO PARA EL PAGO.

El plazo para el pago de la liquidación mensual será el último día hábil del mes dos meses siguientes al de facturación de los trabajos. La fecha de la factura deberá ser del mismo mes de ejecución de los trabajos a certificar.

36. GESTIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

36.1 - Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.

36.2 -

- a) Se entenderá por "obra hecha" los trabajos correctamente a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran.
- b) Los rubros cotizados en forma global se liquidarán en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado.
- c) Los rubros unitarios se liquidarán según el metraje real medido en obra
- 36.3 La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.
- 36.4 Las certificaciones mensuales se discriminarán en:
 - Certificado de trabajos ordinarios (básico)
 - Certificado de entrega de suministros
 - Certificado de trabajos unitarios (básico)
 - Certificado de trabajos extraordinarios de conformidad con lo establecido en el Art. Nº 88 del PCGO (básico)
 - Certificado de reajuste de precios (complementarios) para cada uno de los certificados anteriormente detallados, en el caso que correspondiera

37. ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES (CERTIFICACIONES) MENSUALES; APROBACIÓN DE LAS HOJAS DE SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

37.1 - Plazo de presentación del Certificado por parte del Contratista:

Antes de los últimos 5 (cinco) días hábiles del mes de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados, firmados por el Director de Obra de la empresa, al Director de obra designado por la Administración, para su aprobación y trámite.

Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

37.2 - Trámite y plazo para la aprobación del certificado por parte de OSE:

El certificado presentado será analizado por el Director de Obra de OSE.

En caso de que el mismo sea aceptado en su totalidad, el Director de OSE firmará los certificados.

En caso de que el mismo no sea aceptado en su totalidad, el Director de OSE no firmará los certificados y confeccionará el certificado que según su criterio de aprobación corresponde a la obra a liquidar.

En un plazo de 4 (cuatro) días hábiles siguientes a su presentación, el Director de Obra se encargará del trámite de la confección las Hojas de Servicio (en el Sistema SAP) y la aprobación de las mismas; y una vez aprobadas comunicará al contratista (por fax u otro medio fehaciente) los montos y los conceptos de las facturas a presentar, conjuntamente con los números de las Hojas de Servicio aprobadas para las mismas.

Para el caso de que el certificado no hubiera sido aceptado en su totalidad, en dicha comunicación al contratista, el Director de OSE adjuntará también la copia del certificado confeccionado a su criterio, dejando constancia de los trabajos cuya certificación se rechaza.

37.3 - Plazo para la presentación de las facturas por parte del Contratista:

A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar las facturas, o para emitirlas mediante el sistema de factura electrónica, por los montos y conceptos aprobados en la Oficina de Acreedores (o Áreas Administrativas correspondientes en el Interior del país). Las fechas de las facturas deberán ser del mismo mes en que se realizaron los trabajos.

Si retardara la presentación de las facturas más allá del plazo indicado precedentemente, o si las mismas no coincidieran en sus conceptos y montos con las Hojas de Servicio aprobadas, las facturas no serán recibidas y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

37.4 - Reclamaciones Pendientes:

Para el caso de los certificados que no hayan sido aprobados en su totalidad, los trabajos correspondientes que no fueron aceptados por el Director de Obra quedarán pendientes de certificar para futuras certificaciones, hasta contar con la conformidad del Director de Obra de OSE.

Los eventuales reclamos del Contratista al respecto, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Art. Nº 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

38. ATRASO EN LOS PAGOS

38.1 - Si la Administración efectuara el pago de una factura correspondiente a un Certificado mensual de Obra, básico y complementario correspondiente, en su totalidad o parcialmente más allá del plazo estipulado en el Numeral 35 del presente Capítulo (Plazo para el Pago), el único ajuste que tendrá derecho a cobrar el contratista será el importe complementario que resulte de

- aplicar al monto atrasado, una tasa de interés, aplicada al número de días calendario del atraso.
- 38.2 La tasa referida en el numeral anterior será la media del mercado financiero, para préstamos a empresas en moneda nacional no reajustable con plazos menores a un año. A tales efectos, se tendrán en cuenta las tasas publicadas por el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del Art. 166 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (Resolución del Banco Central del Uruguay del 9/3/98 Circular 1998). Para el cálculo de la mora se tomará la vigente al momento de verificarse el incumplimiento de pago.
- 38.3 Los recargos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha solicitud deberá ser presentada al Director de obra designado por la Administración, al que fuera presentado el certificado respectivo.

39. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

- 39.1 Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el Contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.
- 39.2 El Director de Obra evaluará dichas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las liquidaciones mensuales. Con los días de prórroga y sus justificaciones, aceptados por el Director de Obra, mensualmente se fijará una nueva fecha de fin del plazo de la obra, la que será adjuntada y formará parte de la certificación.
- 39.3 Este procedimiento mensual se realizará a solicitud del contratista hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción Provisoria a conformidad del Director de Obra.
- 39.4 Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Director de Obra, se aplicará mensualmente conjuntamente con la certificación, la multa estipulada en el Numeral 47 del presente Capítulo (De las Multas). Asimismo se deberá continuar con lo establecido en el numeral anterior a modo de conocer mensualmente el atraso real de la obra, y finalmente el atraso total.
- 39.5 Serán causas justificables de prórroga:
 - a. Días de lluvia (serán días hábiles).
 - b. Licencia de la construcción.
 - c. El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.

- d. El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- e. Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
- f. Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.
- g. No será de aplicación el Art. Nº 93 del P.C.G.O. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

40. LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA.

- 40.1 Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.
- 40.2 En el caso de trabajos no previstos en los documentos de licitación, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. Nº 71 y 72 del PCGO.
- 40.3 La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

41. TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES.

- 41.1 Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de B.P.S., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.
- 41.2 El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en B.P.S. El Contratista presentará la referida Planilla a B.P.S., dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.
- 41.3 Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

- 41.4 También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.
- 41.5 Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiere pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras, y si ésta no alcanzara, de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 41.6 En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a B.P.S. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de B.P.S., serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.
- 41.7 El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- 41.8 Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

42. CONTROL DEL TOTAL DE LOS JORNALES EMPLEADOS

- 42.1 Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha de acuerdo al siguiente cálculo:
 - Los jornales declarados en la planilla de BPS en el mes anterior, se parametrizarán a la fecha de la oferta, con la siguiente fórmula:

(Jornal Declarado al BPS) x Jo / J, donde:

J= Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según mayor de laudo o convenio homologado para la zona donde se ubica la Obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Jo= Ídem, al último día del mes anterior al de apertura de la Licitación.

 y mensualmente se realizará la sumatoria de los valores mensuales que haya arrojado dicha fórmula desde el primer mes de ejecución hasta la fecha, y el resultado de dicha sumatoria será el total de Jornales empleados a la fecha, a precios básicos de licitación.

- 42.2 Si durante la ejecución de los trabajos, el Poder Ejecutivo, autorizarse los incrementos salariales en la Industria de la Construcción, y estableciera en los mismos Índices de Traslado de Precios al Consumo, la relación J/Jo, a los efectos del ajuste de precios, se calculará teniendo en cuenta el citado índice.
- 42.3 Si el total de jornales empleados en la obra a precios básicos de licitación fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración deba efectuar al Contratista por la Dirección de la obra. En el caso que no hubiesen pagos pendientes, serán descontados de la Garantía de Buena Ejecución, y si ésta no alcanzara, de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

43. FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

- 43.1 En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.
- 43.2 La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.
- 43.3 En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.
- 43.4 El Contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.

44. RECEPCIÓN PROVISORIA.

44.1 - Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la Totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra. A estos efectos se deberá cumplir que el mismo no tenga observaciones que formular en cuanto a la ejecución de los trabajos, y la solicitud deberá estar completa en cuanto a planos de balizamiento en formato dwg y entrega de las correspondientes Recepciones de los Pavimentos.

- 44.2 En esta instancia, el Director de Obra notificará formalmente a la empresa, el informe del plazo real de ejecución insumido, indicando:
 - a) fecha de comienzo de los trabajos;
 - b) plazo de obra originalmente previsto;
 - c) fecha de finalización originalmente prevista;
 - d) días hábiles de prórroga aprobados;
 - e) fecha resultante de finalización prevista;
 - f) fecha de presentación de solicitud de Recepción Provisoria Total de la obra;

En caso de que la fecha de presentación de solicitud de Recepción Provisoria Total (f) sea posterior a la fecha resultante de finalización prevista (e), se notificará además:

- g) días de atraso en la ejecución de la totalidad de las obras;
- h) días de atraso cuyas multas ya han sido cobradas y el monto total cobrado por dicho concepto (de acuerdo al Numeral 47, De las Multas);
- i) días de atraso cuyas multas están pendientes de cobro y el monto a cobrar por dicho concepto (de acuerdo al Numeral 47, De las Multas), dejando constancia que el mismo será descontado de la Garantía de Buena Ejecución.

Este informe al contratista, con constancia de recibo por parte del mismo, formará parte del trámite de Recepción Provisoria.

44.3 - En caso de que el técnico responsable de realizar las Inspecciones Previas realizara observaciones, en cada instancia éstas serán notificadas formalmente por dicho técnico a la empresa contratista. En cada instancia, los días que la empresa insuma en subsanar las observaciones notificadas, serán considerados días de ejecución de obra a los efectos de los plazos, para los cuales rige el numeral anterior. Una vez levantadas la totalidad de las observaciones, el técnico informará a la empresa contratista los días insumidos para subsanar las mismas (en un todo de acuerdo al Art. Nº 77 del P.C.G.O.). Si los días insumidos implican días de atraso de obra (de acuerdo a lo detallado en el numeral anterior), el técnico informará a la empresa los días de atraso resultantes y el monto a cobrar por dicho concepto (de acuerdo al Numeral 47, De las Multas), dejando constancia que el mismo será descontado de la Garantía de Buena Ejecución.

Este informe al contratista, con constancia de recibo por parte del mismo, formará parte del trámite de Recepción Provisoria.

44.4 - En el Acta de Recepción Provisoria de la Totalidad de Obra, se dejará constancia de los días totales de atraso de la totalidad de la obra, que será la suma de los días de atraso informados por el Director de Obra más los días de atraso informados por el técnico responsable de la realizar la referida recepción. También se dejará constancia del monto de las multas pendientes, con las copias de las notificaciones a la empresa, de acuerdo a lo antes establecido en el Numeral 44.2 literal i) y Numeral 44.3.

45. GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

- 45.1 Del importe de todos los pagos que se efectúen al Contratista, excepción hecha de los correspondientes a ajustes por atrasos en los pagos, se hará un descuento del 5% al momento del pago, formándose con tales descuentos la Garantía de Buena Ejecución.
- 45.2 Tal descuento no se efectuará si en el momento de hacer efectivo el cobro, el contratista entregara el recibo de Depósito en efectivo, en la Sección Custodia del Banco de la Republica Oriental del Uruguay, a la orden de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, o en su defecto el aval o póliza.
- 45.3 Esta Garantía se devolverá en las condiciones estipuladas en el Art° 79 del P.C.G.O.O.
- 45.4 El plazo de garantía y conservación de las obras recibidas provisoriamente, a que se refiere el Art. Nº 76 del P.C.G.O., se fija en 1 (un) año.
- 45.5 Si durante el período de garantía, una parte cualquiera de la Obra tuviese que ser modificada, reconstruida o sustituida por defectos o vicios de construcción y, de un modo general, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, una vez subsanada la deficiencia por éste comenzará de nuevo el período de garantía fijado anteriormente para toda la Obra o parte de ella, según lo decida la Administración y sin cómputo o restitución del plazo corrido anterior.
- 45.6 El Contratista procederá a corregir las deficiencias a su costo, sin que sirva de excusa, ni dé derecho alguno, la circunstancia de que la D. de O. la hubiera anteriormente inspeccionado o la Administración las hubiera recibido provisoriamente sin observaciones.
- 45.7 En caso de que el período de garantía afecte sólo una parte de las obras, la Administración, al recibir el resto de ellas, de acuerdo a las estipulaciones del Contrato, retendrá del depósito de garantía una cantidad proporcional a la importancia y valor de la obra no recibida.
- 45.8 En caso de dejar pendientes en la Recepción Provisoria algunos detalles, el plazo de garantía y conservación de los mismos se contabilizarán a partir de la fecha en que se subsanen.

46. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

La Recepción Definitiva se realizará de acuerdo con las disposiciones del PCG.

47. DE LAS MULTAS

- 47.1 A los efectos de calcular las multas por incumplimiento de los plazos quedará sin efecto el Art. Nº 101 del P.C.G.O., y será de aplicación lo siguiente:
 - a) Por cada día hábil de demora en el comienzo de los trabajos, se le aplicará una multa del uno por diez mil del monto total del contrato actualizado por I.P.C. de acuerdo al siguiente Sub Numeral 47.2 del presente Numeral (De las Multas), la que será descontada en la primera certificación. Esta multa podrá ser devuelta en la última certificación, si se diera cumplimiento al plazo total de la obra.
 - b) Una vez cumplido el plazo originalmente previsto más las prórrogas aceptadas mensualmente por el Director de Obra, se aplicará en cada certificación una multa del uno por mil del monto total de cada certificación mensual a precios básicos (incluye los certificados ordinario, unitario y extraordinarios) por cada día hábil de atraso, actualizado por I.P.C. de acuerdo al siguiente Sub Numeral 47.2 del presente Numeral (De las Multas). Si la multa resultante fuera inferior al 0,1 por mil del total de la obra por día de atraso generado durante el mes, será de aplicación esta última. Si estas multas excedieran los últimos certificados, serán descontadas de la Garantía de Buena Ejecución.
 - c) A partir de la última certificación, será de aplicación una multa del 0,1 por mil del total de la obra por días de atraso generados desde la última certificación hasta el fin del período de ejecución, a los que se agregarán los días utilizados para subsanar las observaciones previamente al Acta de Recepción Provisoria Total de la obra, la que será descontada de la Garantía de Buena Ejecución.
- 47.2 En todos los casos, las multas que se calculen sobre montos en Pesos Uruguayos se actualizarán mediante el factor I.P.C. / I.PCo. con las definiciones dadas en el Numeral 30 (Ajuste de Precios) del presente capitulo, entre el mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación, y el mes anterior al que se efectiviza el descuento o cobro de la multa.
- 47.3 La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo.
- 47.4 El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- 47.5 El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

48. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NORMAS LABORALES Y SALARIALES Y LEY 18.251 DE RESPONSABILIDAD LABORAL

- 48.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:
 - cumplir con todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley 17.940 de 2/l/2006 (Libertad Sindical)
 - cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
 - respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
 - realizar los trámites ante el Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley 14.411.-
 - comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- 48.2 La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
 - Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
 - Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
 - Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.
- 48.3 Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 48.4 Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

49. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

49.1 - El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentaciones nacionales y departamentales vigentes que impliquen de

- alguna manera a las personas empleadas en los trabajos, a terceros y a los equipos e instalaciones que utilice.
- 49.2 El Contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos licitados.
- 49.3 Sin perjuicio de lo establecido en el Art. Nº 48 del P.C.G.O., todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo, deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que le pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución. En caso de ser necesario su remoción o traslado, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Administración.
- 49.4 La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Departamental de Canelones y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- 49.5 Durante la ejecución de la obra, el contratista o subcontratista deberá tomar el personal no permanente peones prácticos y/o obreros no especializados mediante la selección de mano de obra local en la forma prevista por la Ley 18.516 del 16 de julio de 2009 y su Decreto reglamentario 255/2010 del 17 de agosto de 2010.
- 49.6 La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14º de la Ley 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.
- 49.7 Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 49.8 La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa adjudicataria.

- 49.9 Representación: La Empresa adjudicataria deberá mantener los técnicos declarados en el Numeral 21 del presente Capítulo (De la Experiencia y Representación Técnica de la Empresa), en las condiciones allí establecidas. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento y a su solo criterio, la Administración podrá solicitar la sustitución de los técnicos o del capataz asignado a la obra. En caso de que la empresa proponga la sustitución de los técnicos, deberá fundamentarlo, y su aceptación quedará a criterio de la Administración. En cualquiera de los casos en que se produzca alguna sustitución, los eventuales sustitutos deberán tener la especialización y experiencia requeridas, y contar con el aval de la Administración.
- 49.10 La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 49.11 El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la Obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. De manera especial se destaca su obligación de notificar a la Intendencia Departamental correspondiente, M.T.O.P., y a las Oficinas Técnicas Regionales de U.T.E. y A.N.T.E.L., previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, y del emplazamiento preciso de las canalizaciones a construir y sus demás características.
- 49.12 El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.
- 49.13 La empresa será responsable por la conservación de las obras, a su costo, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la aprobación, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria.

50. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

51. SEGURO DE OBRA.

El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra "todo riesgo de obra", desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a

estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

52. DE LA FUERZA MAYOR.

Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

53. AMPLIACIÓN DEL HORARIO LABORAL

- 53.1 Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 (ocho) horas diarias, o trabajar los domingos y/o días feriados, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- 53.1.1 En los casos en que el Contratista desee trabajar domingos y/o días feriados, deberá comunicarlo por escrito al Director de Obra, con 48 horas de anticipación como mínimo, indicando los lugares de trabajo y las labores que se propone realizar, siendo de su cargo el mayor costo por todo concepto originado en el trabajo del personal de contralor, vigilancia y dirección del Contratante.
- En los casos en que para cumplir el plazo fuera necesario habilitar más de un turno de trabajo, el Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con 5 (cinco) días de anticipación por lo menos, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto originado por el mayor

horario de trabajo del personal de contralor, vigilancia y dirección del Contratante.

- 53.2 El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se originen por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o, en su defecto, (si éstos no alcanzaran), de la garantía de Buena Ejecución de las obras, o (si la diferencia surgiera al momento de la Liquidación Final), de la del Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 53.3 **Eventual Reembolso:** Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.
- 53.4 Sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones vigentes, serán causales de exclusión o suspensión del Registro de Empresas de O.S.E., el incumplimiento culpable del contrato, comprendiendo ello tanto la buena ejecución, como la puntualidad en el cumplimiento. Estas penalidades serán aplicadas de acuerdo con la gravedad de la falta, a exclusivo juicio de la Administración.

54. ACLARACIONES AL PLIEGO

- 54.1 Los adquirentes del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado podrán solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones; indicando un Nº de fax o una dirección de correo electrónico.
- 54.2 Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 10 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.
- 54.3 Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice y a todos aquellos adquirentes del Pliego, en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura, al Nº de fax o dirección de correo electrónico indicados y a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.
- 54.4 Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.
- 54.5 Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

55. MODIFICACIONES AL PLIEGO PARTICULAR

- 55.1 La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.
- 55.2 Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a dos días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicando a los demás interesados a través del sitio web de OSE y de Compras y Contrataciones Estatales.
- 55.3 La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha y hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el numeral anterior.

56. SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

- 56.1 La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, podrá ser solicitada por cualquier proveedor, por escrito en la Oficina de Licitaciones con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la misma.
- 56.2 La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.

57. DE LA CONFIDENCIALIDAD

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

58. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del

TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

59. CESIÓN DEL CONTRATO

Suscrito el contrato o encontrándose en ejecución, la Administración podrá consentir o no, a su solo juicio, su cesión a otra empresa, a solicitud del adjudicatario, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, con todas las consideraciones contenidas en el Art. 64 del TOCAF.

En el caso que la presentación y el trámite de una solicitud de cesión de contrato por parte del adjudicatario produzca atraso, tanto en el comienzo de los trabajos como en el desarrollo de los mismos, se le aplicará las multas previstas por incumplimiento de los plazos, de acuerdo al Numeral 47 del presente capítulo (De las Multas).

60. ANEXOS

Anexo I: Formulario de la Propuesta.

Anexo II: Planilla de Metrajes y Precios.

Anexo III: Carta Poder.

Anexo IVa: Currículum del Representante Técnico

Anexo IVb: Currículum del Director de Obra

Anexo IVc: Currículum del Ingeniero Electromecánico

Anexo IVd: Currículum del Ingeniero Civil Hidráulico

Anexo IVe: Currículum del Ingeniero Civil Estructural

Anexo IVf: Currículum del Responsable Ambiental

Anexo V: Lista de suministros a cargo de OSE

Anexo VI: Exigencias de capacidad de Contratación.

Anexo VII: Memoria Descriptiva Particular – Especificaciones Técnicas.

Anexo VIII: Índice de piezas gráficas

ANEXO I - FORMULARIO DE OFERTA

| Montevideo, de de de | de |
|----------------------|----|
|----------------------|----|

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

| LICITACIÓN INTERNACIONAL | PÚBLICA | I 15155 |
|-----------------------------|---------|---------|
| | | |

| R.U.T. | RAZÓN SOCIAL | | NOMBRE COMERCIAL | |
|-----------|--------------|----------|------------------|--------------------------|
| | | | | |
| DOMICILIO | NUMERO | TELEFONO | | FAX Y CORREO ELECTRONICO |
| | | | | |

| ICITACIÓN Nº |
|---|
| Montevideo |
| abajo firmante, con domicilio legal constituido |
| n la calle de la ciudad de |
| Montevideo, luego de examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, |
| specificaciones y Planos del Proyecto, de manera tal de no tener ninguna duda |
| cerca de la interpretación de dichos documentos, después de haber recogido en el |
| ugar de emplazamiento de la obra todos los elementos de juicio y la información |
| ecesaria para la realización de los trabajos y la determinación de los precios de |
| onstrucción, se compromete a suministrar, instalar, construir y mantener hasta su |
| ecepción definitiva el total de las obras correspondientes a la Licitación |
| lº en un todo de acuerdo con los documentos que rigen la presente |
| icitación, por: |

- A) Un **Precio Total Global** que se compone de: \$..xxx.. (...xxx -en letras- de Pesos Uruguayos), más IVA, más U\$S/EU/ £/ etc..xxx.. (...xxx -en letras- de moneda extranjera), más IVA, y con un Monto Imponible máximo de \$..xxx.. (...xxx en letras Pesos Uruguayos); y
- B) Un Precio Total Unitario correspondiente a los metrajes de comparación de \$..xxx.. (...xxx -en letras- de Pesos Uruguayos), más IVA ,

con un Monto Imponible máximo de \$..xxx.. (...xxx -en letras- de Pesos Uruguayos);

PLAZO: Según lo establecido en el presente Pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C..P.

El detalle de los suministros a pagar en moneda extranjera es el siguiente:

| Moneda | Rubros | Tasa de Cambio: cantidad de pesos uruguayos por cada unidad de moneda extranjera |
|--------|--------|--|
| | | |

Asimismo, se adjuntan y forman parte de esta propuesta, debidamente firmados, los siguientes documentos:

- a) La Planilla de Metrajes y Precios, con el detalle de todas las partidas en que se descompone el metraje de los trabajos a ejecutar y los suministros a efectuar, rubro por rubro, con sus precios unitarios y parciales, y cuya suma total es igual al precio global de la Obra, así como el correspondiente desglose del monto de jornales (de la obra y subcontratos) del personal obrero y capataces, directamente empleados en las obras (excluido el personal de dirección), rubro por rubro, de acuerdo al Numeral 29 del Cap. III (Forma de Cotizar) y al Anexo II Planilla de Metrajes y Precios, del Pliego de Condiciones Particulares..
- b) La Información y documentación requerida en los Numerales 20 a 22 del Capítulo III del Pliego de Condiciones Particulares, a saber:-Requisitos para la Presentación de las Ofertas, De la Experiencia y de la Representación Técnica de la Empresa, Información sobre la empresa Oferente, Capacidad Técnica y Financiera de la empresa Oferente.

Nos comprometemos a entregar las obras totalmente terminadas en condiciones de prestar servicio dentro del plazo de construcción de la obra a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

Este proponente declara:

- Que en los precios indicados en las planillas de metrajes y precios (unitarios, parciales y total) no está incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Que se somete a las Leyes y Tribunales del País, con exclusión de otro recurso.

| Firma/s | | |
|---------|------|--|

| Aclaración de Firma/s | |
|-----------------------|--|

ANEXO II - PLANILLA DE METRAJES Y PRECIOS

Ver archivo "Anexo II Planilla de Metrajes y Precios LPI 15155.xls"

ANEXO III CARTA PODER ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº I 15155..... Aclaración: Si la Carta Poder o el poder queda otorgado por escritura autorizada en el exterior, deberá además estar debidamente legalizada, traducida al Idioma Español en su caso y protocolizada. **CARTA PODER** Lugar y fecha..... la presente carta poder..... (nombre del (los) poderdante(s)) Autorizo (amos)a..... (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad Nº./Nºs..... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en relación con cualquier Licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicho Organismo. En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para: 1) retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones. 2) Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.

- 3) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
- 4) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- 5) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- 6) Interponer todo tipo de recursos.

7) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las Oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

| SOLICITO(AMOS) | la | intervención | del | Escribano |
|----------------------------|----|--------------|-----|-----------|
| a los efectos de certifica | | | | |
| | | | | |
| | | FIRMAS | | |

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº). y Lº. de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima: decreto que autoriza su funcionamiento.

En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

ANEXO IVA CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TECNICO

| LICITACION PUBLICA № |
|---|
| Nombre: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Edad: |
| Estudios Cursados: |
| |
| |
| |
| Actividad Profesional: |
| |
| |
| |
| Experiencia en obras similares a la licitada: |
| |
| |
| |
| |

ANEXO IVb CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA

| LICITACION PUBLICA Nº |
|---|
| Nombre: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Edad: |
| Estudios Cursados: |
| |
| |
| |
| |
| Actividad Profesional: |
| |
| |
| |
| Experiencia en obras similares a la licitada: |
| |
| |
| |
| |

ANEXO IVc CURRICULUM DEL INGENIERO ELECTROMECÁNICO (proyectista)

| LICITACION PUBLICA Nº |
|---|
| Nombre: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Edad: |
| Estudios Cursados: |
| |
| |
| |
| |
| Actividad Profesional: |
| |
| |
| |
| Experiencia en obras similares a la licitada: |
| |
| |
| |
| |

ANEXO IVd CURRICULUM DEL CIVIL HIDRAULICO (proyectista)

| LICITACION PUBLICA Nº |
|---|
| Nombre: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Edad: |
| Estudios Cursados: |
| |
| |
| |
| |
| Actividad Profesional: |
| |
| |
| |
| Experiencia en obras similares a la licitada: |
| |
| |
| |
| |
| |

ANEXO IVe CURRICULUM DEL INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL (calculista)

| LICITACION PUBLICA Nº |
|---|
| Nombre: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Edad: |
| Estudios Cursados: |
| |
| |
| |
| Actividad Profesional: |
| |
| |
| |
| Experiencia en obras similares a la licitada: |
| |
| |
| |
| |

ANEXO IVF CURRICULUM DEL RESPONSABLE AMBIENTAL

| LICITACION PUBLICA Nº |
|---|
| Nombre: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Edad: |
| Estudios Cursados: |
| |
| |
| |
| Actividad Profesional: |
| |
| |
| |
| Experiencia en obras similares a la licitada: |
| |
| |
| |
| |

ANEXO V - LISTA DE SUMINISTROS A CARGO DE OSE

- 4 Bombas sumergibles Flygt C 3602-650 Q=5000m3/h H=23mca
- 2 Convertidores de frecuencia ABB ACS 800-37
- 2 Arranques suaves ABB
- Tablero general de distribución ABB en 690 V
- Tableros de control y comando local

ANEXO VI - EXIGENCIA DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Se exigirá la presentación del certificado habilitante expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas de acuerdo al Decreto N° 208/2009 del 04/05/2009. En particular -de acuerdo al Artículo 45° de dicho Decreto-, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa (excluyendo I.V.A. y aportes sociales) para el caso de las empresas nacionales. Para el caso de las empresas extranjeras regirá el Artículo 33 del referido decreto.

ANEXO VII MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver archivo "Anexo VII Memoria Descriptiva Particular - Especificaciones Técnicas LPI 15155.pdf"

ANEXO VIII ÍNDICE DE PIEZAS GRÁFICAS

Ver el punto 13 del archivo "Anexo VII Memoria Descriptiva Particular y Especificaciones Técnicas LPI 15155.pdf"

ANEXO IX Modelo de Declaración Jurada para aplicación beneficio programa MYPIMES - OBRAS)

El que suscribe (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art.8º).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

| MANO DE OBRA | XX% |
|---------------------|------|
| MATERIALES O BIENES | XX% |
| TOTAL | 100% |

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX% respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX% respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.

ANEXO X.a MANUAL AMBIENTAL DE OBRAS

Ver archivo "Anexo Xa Manual Ambiental de Obras.pdf"

ANEXO X.b MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE OBRA

Informe de Supervisión Ambiental

| Sub-proyecto | | | |
|-----------------------------------|--------------|-----------------|----|
| Localidad | | | |
| Periodo | | | |
| | Datos G | ienerales | |
| Contrato de Obra | | | |
| Contratista | | | |
| Objeto del Contrato | | | |
| Fecha Inicio | | | |
| | Cronograma C | Seneral de Obra | I. |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Actividades del Semestre Anterior | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | _ | | |

Plan Gestión Ambiental de Obras (PGA Obras)

| Fecha Aprobación UGA | | | |
|--------------------------------------|----------|-----------------|--|
| Planificación de la Obra | | | |
| Responsable del | Nombre | | |
| Contratista por la gestión ambiental | Cargo | | |
| | Teléfono | | |
| Plan General de la Obra | | Planos en anexo | |

Gestión Ambiental

| Impactos ambientales a evaluar | Aplica (S/N) | Medidas de Gestión Aplicadas |
|--|-----------------|------------------------------|
| Supresión de vegetación | , , | |
| Eliminación de la capa orgánica de suelo | | |
| Uso de recursos naturales | | |
| Generación de Residuos de Excavación | | |
| Transporte de sedimentos al curso de agua | | |
| Derrame de aceites y grasas | | |
| Concentración de contaminantes en suelo y aire | | |
| Molestias a la población que vive en áreas cercanas a las obras | | |
| Interferencia con el tráfico de vehículos | | |
| Interferencia en la infraestructura y servicios urbanos existentes | | |
| Generación de Ruido | | |
| Accidentes con Empleados | | |
| | | |
| Tipo de residuo | iduos só | lidos Gestión realizada |
| ripo de residuo | | Gestion realizada |
| | | |
| Eflu | entes líq | uidos |
| Efluentes | | Gestión realizada |
| | | |
| Comor | tarios G | anarala. |
| Comer | itarios G | erierales |
| | | |
| | | |

Aspectos Principales

| | Situación actual (semestre) | | |
|--|-----------------------------|--|--|
| Situación General de aplicación del Manual Ambiental de Obras y implementación del PGA - Obras | | | |

| Aspectos Específicos | | | |
|--|------------------------------|--|--|
| Plan de Contingencias – Divulgación | Implementación y Divulgación | | |
| Plan de Comunicación Social | Acciones realizadas | | |

| _ | | | | |
|---|---|--------|----|----|
| - | Δ | \sim | 'n | э. |
| | C | C | ш | a. |

Firma del responsable de gestión ambiental de la obra: